

de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1988, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (CENTRO LEVANTE), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad, en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

Segundo.— Las diferencias de cotización resultantes de la aplicación de las bases que se fijan en la presente Resolución respecto de aquéllas por las que se venía cotizando, correspondientes a los meses transcurridos del presente ejercicio económico, podrán ser ingresadas dentro del plazo que finalizará el próximo día 30 de septiembre de 1988.

Madrid, 22 de junio de 1988.— El Director General, José Antonio Panizo Robles.

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1988
<b>INTERIOR</b>	
<b>I.- PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	8.850
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	8.850
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	8.850
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	8.850
Vigilante de 1ª.	7.900
Vigilante de 2ª.	7.900
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	4.600
Geólogo.	6.285
Oficial Técnico Organización Servicios.	5.545
<b>II.- PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Vigilante de 1ª.	7.900
Vigilante de 2ª.	7.900
Monitor de 1ª y 2ª.	6.400
Oficial Técnico Organización Servicios.	5.295
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	4.600
Ayudante Organización Servicios.	3.210
<b>III.- PERSONAL OBRERO.</b>	
Albañil de 1ª.	4.455
Albañil de 2ª.	4.455
Artillero.	6.000
Ayudante Artillero.	4.580
Ayudante Barrenista.	6.010
Ayudante Electrosecánico.	5.305
Aprendiz Minero.	3.990
Ayudante Minero.	5.120
Ayudante Oficios Varios.	5.120
Ayudante Picador.	5.840
Barrenista.	6.100
Bombero.	2.550
Caballista.	4.055
Caminero.	4.880
Caminero de 2ª.	3.890
Compresorista.	4.055
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1ª.	5.870
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2ª.	5.135
Embarcador Señalista.	4.100
Entibador.	4.905
Frenero o Enganchador.	5.030
Frenista de balanza o Plano inclinado.	4.900
Jefe de Equipo.	6.500
Maquinista de Arranque.	4.955
Maquinista de balanza o Plano inclinado.	4.955
Maquinista de Tracción o Extracción.	4.955
Maquinista de Tractor.	3.075
Minero de 1ª.	6.100
Oficial de Oficio de 1ª.	4.600
Oficial de Oficio de 2ª.	3.910
Peón.	3.700
Peón Especialista.	3.480
Picador.	6.100
Posteador.	6.510
Vagonero.	3.510
<b>EXTERIOR</b>	
<b>IV.- PERSONAL TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior, Licenciado, Consejero.	8.850
Ingeniero Industrial.	7.735
Ingeniero Técnico, Facultativo, Jefe, Sec. General.	8.850
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe.	8.025
Ingeniero Técnico, Auxiliar, Ayudante Titulado.	8.850
Médico de Empresa.	3.790
Perito Aparejador.	6.850
Ayudante Técnico Sanitario.	3.260
Maestro de 1ª Enseñanza.	3.975
Maestro Industrial.	4.510
Arquitecto Técnico.	5.885
Perito Industrial.	5.995
Jefe de Servicio o Taller.	6.265
Maestro de Servicio o Taller.	6.265
Vigilante de 1ª.	5.760
Encargado de Servicio.	5.350
Vigilante de 2ª.	5.735
Oficial Técnico Organización Servicios.	5.080
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	3.950
Delineante de 1ª.	3.970
Delineante de 2ª.	3.510
Oficial Principal de Topografía.	7.360
Vigilante de 3ª.	3.625
<b>V.- PERSONAL OBRERO.</b>	
Aprendiz Oficios Varios.	1.565
Aserrador de 1ª.	3.935

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL

Ayudante Oficios Varios.	4.030
Caminero.	3.425
Cocinero.	3.300
Comportero Señalista.	3.460
Fogonero Caldera Fija.	3.145
Guarda Peón.	3.700
Jefe de Equipo.	5.960
Lampistero de 1ª.	4.000
Lampistero de 2ª.	3.540
Lavador de 1ª.	3.750
Lavador de 2ª.	2.425
Maquinista de Balanza o Plano.	4.410
Mecánico y ayudante Mecánico.	4.410
Motorista de Cinta Mecánica.	4.410
Maquinista de Ferrocarril.	4.010
Mujer de Limpieza.	2.650
Oficial de 1ª de Oficios Varios.	5.010
Oficial de 2ª de Oficios Varios.	4.590
Electromecánico y Oficial Mecánico.	3.300
Peón.	4.010
Peón Especialista.	4.010
Pesador de Básculas.	3.615
Pinche de 16 y 17 años.	2.860

**VI.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATO.**

Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal, Ayudante de Dirección, Vicepresidente, Secretario y — Consejero.	8.850
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 1ª.	6.630
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 2ª.	6.180
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 3ª.	3.990
Oficial Administrativo de 1ª.	5.510
Oficial Administrativo de 2ª.	4.220
Jefe de Economato.	3.320
Programador de Informática.	6.310
Perforista de Informática.	4.690
Operador de Informática.	5.050
Auxiliar Administrativo Aspirante.	3.230
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo.	2.790

**VII.- PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.**

Jefe de Guardas Jurados.	4.700
Guardas Jurados.	4.290
Dependiente de Economato.	3.600
Aspirante de Economato.	1.810
Calcedor.	2.720
Maquinista de Extracción.	3.430
Conductor de Turismo.	4.335
Conductor de 1ª Mecánico.	4.740
Almacenero, Mozo de Almacén y Economato.	3.890
Conserje.	4.130
Ordenanza.	3.560
Portero.	2.970
Apuntador de Madera.	2.820
Enfermero.	2.650
Telefonista.	3.790

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

Requerimiento

III.B.255

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1985 y 86, significándose que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/82, de 15 de octubre (B.O.E. de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Logroño, a 30 de junio de 1988.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.

N.I. FISCAL.	DENOMINACION	LOCALIDAD
B26033331/2	Academia Musica Wagner SL	Logroño
A26029074/2	Acae SA	Logroño
A26024133/2	Aluminios Rioja SA	Logroño
B26033845/2	Andollo San Juan SL	Logroño
B26032219/2	Arisval SL	Logroño
A26035515/2	Automaticos Iregua SA	Logroño
A26008219/2	Dupan SA	Logroño
A26037119/2	Bussines Relations SA	Logroño
A26003319/2	Carrocerias Maiso SA	Logroño
A26030973/2	Cars Service SA	Logroño